INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela **2022 00590** informando que correspondió a este despacho por reparto. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00590 00			
ACCIONANTE	Myriam Tovar de Leal	**C. C. No.**	1.030.572.469
ACCIONADOS	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacional de Colombia		
DERECHO(S)	PETICIÓN, VIDA DIGNA, MÍNIMO VITAL		
PRETENSIÓN	Tutelar los derechos fundamentales de PETICIÓN, VIDA DIGNA Y MÍNIMO VITAL, vulnerados por FFNN y en consecuencia, ordenar a la accionada, responder la petición de la accionante, RECONOCER Y PAGAR, junto con su retroactividad, la pensión de sobrevivientes que le corresponde.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el poder allegado por la parte actora no se encuentra autenticado ni cumple los parámetros del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: INADMITIR la presente acción y **CONCEDER** el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** para que se subsane la falencia mencionada allegando el poder debidamente autenticado o dentro de los parámetros del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, so pena de **RECHAZO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Bogotá D.C., 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. **181** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b34b7caf7c7ddcf673be554606a31e138b53969dbf5b8099c78d7c0ace1987**
Documento generado en 24/11/2022 10:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica